



ESTUDIOS PREVIOS

1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

Cuando se trata de gastos de funcionamiento adicionalmente hay que revisar el contenido de los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 2209 de 1998 y 2676 de 1999, por los cuales se toman medidas para garantizar la austeridad en el gasto. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos a seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

BPIN	2022545180011
PROYECTO	OBRA DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE KIOSCO DE COMIDAS DE LA PLAZUELA ALMEYDA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)
ENTIDAD	ALCALDIA DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
DEPENDENCIA QUIEN PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pamplona norte de Santander, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública. De acuerdo a lo

--	--



anterior el municipio en cabeza del alcalde como administración activa, comprometida, solidaria y dentro del ejercicio de sus funciones el mandatario debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos. Teniendo en cuenta esto, la planeación juega un papel fundamental en los diferentes procesos que desarrollan los entes territoriales en pro del desarrollo de las comunidades.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo 11 de la Constitución Política de Colombia consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

Así mismo la constitución política en su Artículo 2. Consagra los fines esenciales del estado así: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que 105 afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Por ello, el municipio de Pamplona, requiere realizar OBRA DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE KIOSCO DE COMIDAS DE LA PLAZUELA ALMEYDA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS), para evitar su deterioro progresivo, lo anterior atendiendo las solicitudes de la asociación de comidas rápidas de la plazuela (ACORP), dada la emergencia presentada por caída de árbol sobre el Kiosco numero 3 donde se encuentran los locales 5 y 6, resultando afectada la infraestructura del bien fiscal propiedad del municipio de Pamplona, con estas adecuaciones y mejoramientos se pretende conservar en buen estado la infraestructura de los bienes del municipio, garantizar el derecho al trabajo de las personas que laboran en el Kiosco, realizar las labores para la recuperación postdesastre y reestablecer el normal funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan, permitiendo principalmente a los comerciantes que cuenten con unas instalaciones adecuadas para el uso de las mismas.

Mediante informe de evaluación de daños realizado por la Coordinación Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, se determinaron las afectaciones y se realizó la cuantificación de las pérdidas, posteriormente se solicitó a la junta directiva del fondo municipal para la gestión del riesgo de desastres (JDFMGRD), la aprobación de recursos para la reparación de la infraestructura resguardando el patrimonio del municipio, teniendo en cuenta que la emergencia se presentó por caso fortuito, para lo cual la JDFMGRD aprobó los recursos necesarios para realizar las labores de reparación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se hace necesario realizar OBRA DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE KIOSCO DE COMIDAS DE LA



PLAZUELA ALMEYDA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS), para garantizar el buen estado de la infraestructura del municipio.

El artículo 1 de la Constitución Nacional, prevé que el Estado se encuentra *organizado de la siguiente manera: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

Seguidamente, el artículo 2 Constitucional, fija que son fines esenciales del estado: "(...) *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de las principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*"

Aunado a lo anterior, el artículo 311 Constitucional, dispone que el Municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, el cual, conforme a lo preceptuado en el artículo 314 de la Carta, se encuentra representado por el alcalde quien funge como *jefe* de la administración local y representante legal del ente territorial. Así mismo, al alcalde Municipal, conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Colombiana, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio, el cual se estableció el Componente: Pamplona es más preparada para los desastres, en el producto servicio de atención a emergencias y desastres, de conformidad como lo define la ley 1523 de 2012 **"Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado", de igual manera en el artículo 6 numeral 2.3 en sus literales b y d, es deber del alcalde como jefe de la administración municipal y como conductor del Sistema Nacional para la gestión del riesgo en el municipio, garantizar la implementación de los procesos de gestión del riesgo que incluyen el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

Con base en las consideraciones y hechos antes enunciados, dada la afectación presentada por evento fortuito de caída de árbol se requiere realizar la **OBRA DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE KIOSCO DE COMIDAS DE LA PLAZUELA ALMEYDA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)** con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de los servicios solicitados y requeridos por la administración; las cuales se detallan en este estudio previo.



3. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONA requiere contratar la OBRA DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE KIOSCO DE COMIDAS DE LA PLAZUELA ALMEYDA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)

Es así que se hace necesaria la contratación de personal capacitado para llevar a cabo la OBRA para OBRA DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE KIOSCO DE COMIDAS DE LA PLAZUELA ALMEYDA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

4.1. OBJETO:

OBRA DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE KIOSCO DE COMIDAS DE LA PLAZUELA ALMEYDA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICA EXIGIDAS (VER TABLA DE PRESUPUESTO ANEXA).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE EQUIPOS				
1,1	Retiro de Cubierta	M2	8,50		
1,2	Demolición de Viga y Columnas	ML	15,50		
1,3	Retiro de ventanas	M2	6,40		
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				
2,1	Columna 0,15 * 0,25 Mts	ML	5,00		
2,2	Viga de Amarre de 0,15 * 0,25	ML	9,00		
2,3	Barra perimetral en concreto (B= 0,30 m H= 0,07 m)	ML	6,50		
3	MAMPOSTERIA PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA				
3,1	Pintura muro exterior	M2	16,30		
3,2	Pintura barniz (cubierta)	M2	8,50		
3,3	Pintura Esmalte (puertas y ventanas)	M2	12,70		
3,4	Enchape de barra en tableta colonial 0,25 * 0,25 Mts	ML	6,50		
3,5	Enchape de muro blanco	M2	3,50		
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4,1	Salida Luminaria led 1,20 *36W	Und	1,00		
5	CUBIERTA				
5,1	Estructura de cubierta, machimbre, tela asfáltica y teja	m2	8,50		
6	INSTALACIÓN DE EQUIPOS				
6,1	Suministro e Instalación de ventana 1,20 * 1,20 mts	Und	1,00		
6,2	Instalación de ventanas (existente de 2,50 * 1,20 mts)	Und	1,00		
7	RETIRO DE SOBRANTES				
7,1	Retiro de escombros	M3	2,00		
TOTAL COSTO DIRECTO					



ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD	A.I.U	
TOTAL COSTO		

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152500	Servicios de instalación de pisos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
721526	Servicios de techados y paredes externas y láminas de metal
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cabal cumplimiento del objeto anteriormente descrito el contratista se obligará además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 1.3.1.1 Ejecutar los estudios de la obra mencionada
- 1.3.1.2 Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación en la ejecución del contrato.
- 1.3.1.3 Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la ejecución de los contratos, con la presencia del supervisor por parte del municipio y el contratista, así como a la liquidación de los mismos.
- 1.3.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 1.3.1.5 Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la Invitación Pública, la propuesta presentada y las cláusulas de la Aceptación de la Oferta y/o contrato.
- 1.3.1.6 Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
- 1.3.1.7 Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.

--	--



- 1.3.1.8 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 1.3.1.9 Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
- 1.3.1.10 Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 1.3.1.11 Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 1.3.1.12 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- 1.3.1.13 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

1.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1.4.1 Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- 1.4.2 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
- 1.4.3 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 1.4.4 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 1.4.5 Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

5. ESTUDIOS ECONOMICOS

La alcaldía Municipal de pamplona a través de su Secretario de Planeación Municipal realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla consultando el valor que se causa por prestar ese tipo de servicio a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país. Con los cuales se realizó el respectivo análisis del costo correspondiente a dicho contrato.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios da como resultado el siguiente presupuesto Oficial: **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000).**

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las



deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, pago de personal profesional a que deba recurrir, etc. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

5.2. CONFRONTACION FINANCIERA

La entidad con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio con una persona natural o jurídica. Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos similares, se considera conveniente que la forma de pago a utilizar sea una vez cumplido el objeto contractual, por ser más acorde al servicio a contratarse, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.03.19 OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL 55.0-1.2.4.3.03 SGP PRPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 0306 de 01 de Junio de 2022**.

En relación a la demanda de este bien por parte de las Entidades Estatales Colombianas, el Municipio de Pamplona Norte de Santander identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los productos objeto de esta contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago. El Municipio de Pamplona revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió la información de contratos celebrados durante las vigencias anteriores respecto al objeto a contratar, además de analizar información respecto a los precios, calidad, condiciones y plazos de entrega de los proveedores de estos bienes y servicios, de igual forma se solicitó información a los proveedores de estos servicios en el municipio, verificando la idoneidad de los mismos y plasmando la información recogida en los documentos del proceso.

5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presente estudio de conveniencia requiere para su ejecución la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE**. EL MUNICIPIO DE PAMPLONA cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez entregado el documento al municipio, previo visto bueno del supervisor delegado para el mismo.

5.4 DURACION

El término de ejecución del contrato es de **UN (1) MES**.



7. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
<u>BCA-MC-048-2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA VEREDA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META	Meta : Barranca de Upía	\$25.162.506,00	Fecha de Liquidación 30-12-2021
<u>034 De Mínima Cuantía</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HOGAR INFANTIL EL OASIS Y HOGAR AGRUPADO MIS HUELLITAS FELICES, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE ACTUALIZACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Boyacá : Ráquira	\$20.000.000,00	Fecha de Liquidación 30-12-2021
<u>BCA-MC-19-2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META	Meta : Barranca de Upía	\$32.352.658,00	Fecha de Liquidación 30-12-2021
<u>SMINC 052 DE 2021 SALON MULTIP</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHAR	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL SALON MULTIPLE	Santander : Barichara	\$25.370.000,00	Fecha de Liquidación 28-12-2021



LE	A		LUIS SILVA MARISCAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
151/2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL AULA ANEXA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Amazonas : Leticia	\$40.452.92 1,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-12- 2021
PC-MO- MC- 027- 2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OICATÁ	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DESTINANDAS EN LA ATENCION DE LA PRIMERA INFANCIA: "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y HOGARES DE BIENESTAR", DEL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ"	Boyacá : Oicatá	\$11.223.55 4,00	Fecha de Liquidación 23-12- 2021
MC- 018- 2021	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CICUCO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL UBICADA EN EL SECTOR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE CICUCO BOLIVAR.	Bolívar : Cicuco	\$25.436.91 4,00	Fecha de apertura 20-12- 2021

12. MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Pamplona adelanta el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015

13. DEFINICION DE MINUTA CONTRACTUAL

Se realizará el contrato de Obra Publica.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

15 . ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	puede pasarse y como	DE LA OCURRENCIA	ACTIVACION	CATEGORIA
-----	-------	--------	-------	------	----------------------	------------------	------------	-----------

--	--



1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Riesgo alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago de los honorarios mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Riesgo bajo

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIE NTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
		PROBABILIDAD	IMPACTO VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	
A LA ENTI DAD	adecuada evaluación y revisión de requisitos de evaluación	1	2	3	ries go bajo	poco proba ble	funcio nario evalua dor	fecha de evalua ción de propue stas	fecha de evaluaci ón de propues tas	verificaci ón de requisito s de la propuest a	al momento de evaluar la propuesta
AL CON TRAT ISTA	adecuada supervisión	2	2	3	ries go bajo	poco proba ble	superv isor	a la firma del contrat o	a la finalizaci ón del contrato	supervisi ón	semanal
A LA ENTI DAD	adecuada elaboració n del PAC	1	1	2	ries go bajo	poco proba ble	tesore ría y contab ilidad	a la firma del contrat o	a la finalizaci ón del contrato	supervisi ón	mensual

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

16. GARANTIAS:

--	--



De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior se considera que El contratista NO se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía.

17. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

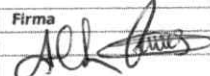
El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio, se evidencia la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad de contar con un oferente idóneo capacitado que apoye a la entidad en el desarrollo de la actividad propia para la OBRA DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE KIOSCO DE COMIDAS DE LA PLAZUELA ALMEYDA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS).


CARLOS ARTURO PARADA GELVEZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE PAMPLONA

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			